



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Salud

DATOS EPIDEMIOLÓGICOS SOBRE USO DE TABACO EN PUERTO RICO 2013



 facebook.com/dejaloyapr
 twitter.com/dejaloyapr

**División de Control de Tabaco y
Salud Oral**
**Secretaría Auxiliar para la Promoción
de la Salud**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud
Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud

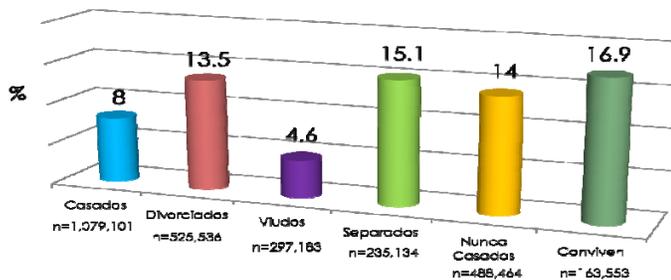
Uso de Tabaco en Puerto Rico

En Puerto Rico según el *Behavioral Risk Factor Surveillance System* para el 2013:

- ♦ La prevalencia del uso de tabaco disminuyó de 12.6% en el 2012 a 10.8% en el 2013.
- ♦ En términos de género 16 hombres de cada 100 y 7 de cada 100 mujeres reportaron ser fumadores.
- ♦ En cuanto al estado civil, los tres grupos que reportaron mayor uso de tabaco fueron: los que conviven (16.9%), los separados (15.1%) y los nunca casados (14.0%) (ver gráfica 1).

Gráfica 1

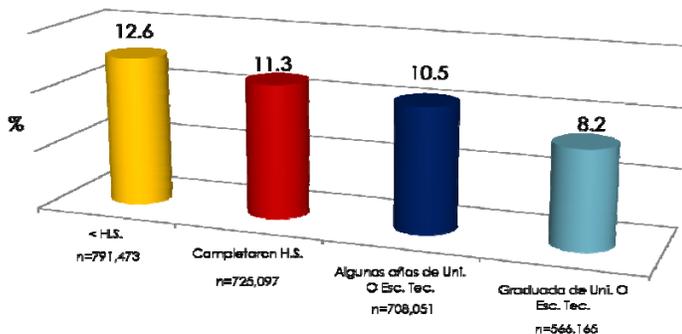
Prevalencia de uso de tabaco **por estado civil** en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2013



Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2013

Gráfica 2

Prevalencia de uso de tabaco **por nivel educativo** en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2013

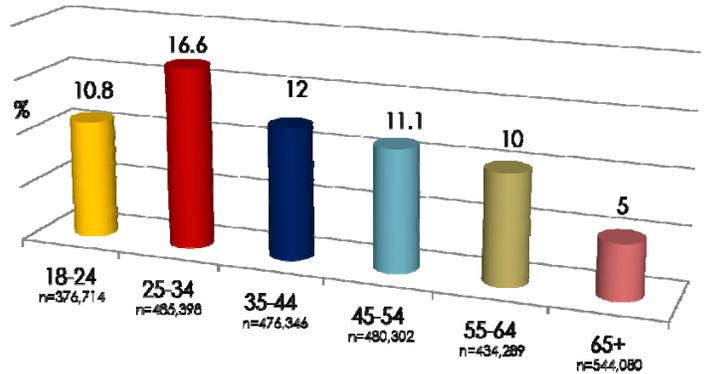


Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2013

- ♦ Las personas que no habían completado escuela superior reportaron mayor uso de tabaco (12.6%) (ver gráfica 2).

Gráfica 3

Prevalencia de uso de tabaco **por grupos de edad** en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2013

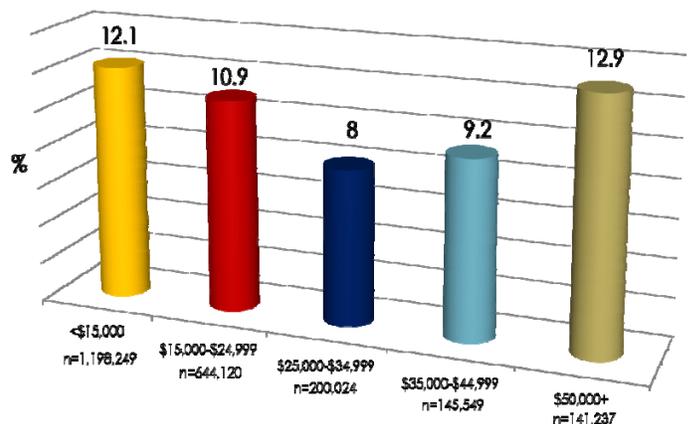


Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2013

- ♦ Los tres grupos de edad con mayor porcentaje de fumadores resultaron ser el de 25-34 (16.6%), 35-34 (12.0%) años y el de 45-54 años (11.1%) (ver gráfica 3).

Gráfica 4

Prevalencia de uso de tabaco **por ingreso anual** en la población general de 18 años o más, Puerto Rico 2013



Fuente de datos: Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance System 2013

- ♦ Las personas con un ingreso anual mayor de \$50,000 reportaron mayor uso de tabaco (15.1%) (ver gráfica 4).

AMBIENTE LIBRE DE HUMO: PROHIBIDO FUMAR

División para el Control de Tabaco y Salud Oral
Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud

Ley Núm. 40

Enmendada con la Ley Núm. 66

(2 de marzo de 2006)

El propósito de esta Ley es claro: reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, disponer sobre la habilitación de áreas para fumar, así como autorizar al Secretario (a) de Salud a establecer reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley e imponer penalidades.

¿Dónde se prohíbe fumar?

- ♦ Edificios públicos, departamentos, agencias, instrumentalidades públicas y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- ♦ Salones de clases, salones de actos, bibliotecas, pasillos, comedores escolares, cafeterías y servicios sanitarios de los planteles de enseñanza.
- ♦ Instituciones públicas y privadas de todos los niveles de enseñanza.
- ♦ Ascensores de uso público, tanto de transporte de pasajeros como de carga en edificios públicos y privados.
- ♦ Teatros y cines.
- ♦ Hospitales y centros de salud, públicos y privados.
- ♦ Vehículos de transportación pública,

vehículos oficiales y en ambulancias públicas o privadas.

- ♦ Vehículos de transportación privada cuando en los mismos estuviere presente un menor sentado en un asiento protector o un menor de trece (13) años.
- ♦ Restaurantes, cafeterías, panaderías, establecimientos dedicados al expendio de comidas y establecimientos de comida rápida.
- ♦ Museos, funerarias y tribunales.
- ♦ Áreas que contengan líquidos, vapores o materiales flamables.
- ♦ Estaciones de servicio de venta de gasolina al detal.
- ♦ Centro de cuidado de niños, públicos o privados.
- ♦ Instalaciones recreativas públicas o privadas.
- ♦ Centros de cuidado de ancianos
- ♦ Barras, bares, "pubs", discotecas, licorerías y casinos.
- ♦ Centros de convenciones y comercios
- ♦ Todo escenario de trabajo, en el que haya uno (1) o más empleados.

Departamento de Salud



División de Control de Tabaco y Salud Oral

Preguntas Frecuentes

¿Se puede fumar en una terraza de un restaurante que este al aire libre?

No. Se prohíbe fumar en todo escenarios de trabajo. Esto incluye "sitios bien sea interior, exterior o subterráneo y predios rústicos pertenecientes a los mismos.....donde se lleve a cualquier industria, oficio, servicios o negocio." Artículo 2, Sección (r), Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada.

¿Se puede fumar cigarrillos electrónicos en los lugares donde este en vigor la prohibición?

No. La Ley Núm. 40 de 1993, según enmendada, incluye como parte de la definición de fumar el uso del llamado cigarrillo electrónico.

¿Los personajes de una obra de teatro pueden fumar?

Las prohibiciones de fumar incluidas en la Ley no aplican a aquellos negocios que se dediquen exclusivamente a la venta de tabaco y sus derivados, ni a los artistas que en producciones y presentaciones teatrales o cinematográficas, que como parte de su personaje, sea utilizada la práctica de fumar.

No obstante, los productores de obras teatrales están obligados a incluir en la promoción de la obra al igual que en el boleto expedido, una advertencia al público informándole que se estará fumando como parte de la producción artística. Reglamento 8169, 8 de marzo de 2012.

¿Qué puedo hacer si veo a alguien fumando en un restaurante?

Llamar a la Policía Estatal o a la Oficina Regional de Salud Ambiental más cercana .

Línea de Cesación de Fumar ¡Déjalo Ya!

La Línea ¡Déjalo Ya! es una línea de consejería telefónica, disponible para todos los residentes de Puerto Rico que desean dejar de fumar. Es un servicio libre de costo que ofrece un plan personalizado. Es un programa motivacional enfocado en las etapas de cambio, que toma en consideración la decisión del fumador y explora sus necesidades.

El servicio incluye 12 llamadas de seguimiento por un año, el envío de un material de apoyo por correo (un quit kit), mensajes motivacionales por mensajería de texto y la línea de apoyo, disponible de 9:00am a 9:00pm, de lunes a viernes, y de 9:00am a 6:00pm, los fines de semanas y días feriados.

1-877-335-2567

UN COMPLEJO DE SERVICIOS DE CESACIÓN DE FUMAR

Piensas más en tus dientes cuando ya no te queda ninguno.
Felicia, 54 años

A Felicit le sacaron 23 dientes porque padecía de enfermedad de las encías causada por el cigarrillo.

Llama hoy al
1-877-335-2567.
Déjalo Ya

Ayuda para dejar de fumar.

Facebook: Déjalo Ya Twitter: @dejaloyapr

ESTADOS UNIDOS ASOCIADOS DE PUERTO RICO
Departamento de Salud

Programa de Cesación de Fumar
Puerto Rico
Déjalo Ya